

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ECUAGANDUL S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **ECUAGANDUL S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de febrero de 1995, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, abogado Héctor Villagrán Cepeda, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 001986 el 14 MAR 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, con el No. 2 R. de I. el 14 de marzo de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **ECUAGANDUL S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la Parroquia Sabanilla, Cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es carácter mercantil y será: Uno) Dedicarse a la explotación integral de actividades agrícolas, a través de la siembra, cultivo, producción, cosecha y envasado, en todos los métodos y sistemas, de toda clase de vegetales y de productos agrícolas, especialmente en gandules, pudiendo además dedicarse al establecimiento de hatos ganaderos, interviniendo también en la producción y comercialización de leche y derivados lácteos en general...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 25% en numerario, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Primero y Segundo Vicepresidente, el Gerente General y el Directorio. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización del Directorio para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas.

KOV/EM.-

Guayaquil, marzo 17 de 1995

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL